

ACTORES QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DECISORIO EN LA ALIANZA DEL PACÍFICO, UN LISTADO NO INCLUSIVO

ACTORS WHO PARTICIPATE IN THE DECISION MAKING PROCESS IN THE PACIFIC ALLIANCE, A LISTING NOT INCLUSIVE

*Jaime Gallegos Zúñiga*¹

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4112-2229>

Resumen: El presente trabajo busca exponer los actores que participan en la adopción de decisiones en la Alianza del Pacífico, exhibir no solamente aquellas estructuras intergubernamentales creadas, sino que también la configuración y temáticas en que ha incursionado el Consejo Empresarial institucionalmente validado, que canaliza unilateralmente los intereses de ese gremio ante los diferentes cuerpos de este proyecto de integración subregional.

Constatada la configuración actual se destaca el sensible vacío existente en la inclusión de un espectro más amplio de actores en el desenvolvimiento de esta iniciativa. Esta circunstancia no da cabida para que representantes de la sociedad civil organizada puedan hacer valer sus puntos de vistas, por canales institucionales – preestablecidos y transparentes – en asuntos enormemente relevantes, que exceden los ámbitos comerciales y empresariales.

La situación descrita merma la legitimidad del proceso integrador que se está implementando, alejando la posibilidad de que pueda ser entendido como un instrumento conducente al bienestar colectivo, más allá de eventuales logros que podrían alcanzarse en materia de crecimiento económico, provocando una desafección de la comunidad en la cual se espera implementar la normativa.

Palabras clave: Alianza del Pacífico. Consejo Empresarial de la Alianza del Pacífico. Participación ciudadana. Comité Económico y Social Europeo. Foro Consultivo Económico y Social del Mercosur. Consejos Consultivos de la Comunidad Andina. Integración Económica.

Abstract: The present work seeks to expose the actors that participate in the decision making in the Pacific Alliance, to exhibit not only those intergovernmental structures created, but also the configuration and themes in which the institutionally validated Business Council has ventured, which unilaterally channels the interests of that union before the different bodies of this subregional integration project.

¹ Profesor en el Departamento de Derecho Económico de la Universidad de Chile. Doctorando en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, y también Magister en Derecho de los Negocios Internacionales y Máster en estudios avanzados en Derecho Financiero y Tributario por esa misma Casa de Estudios Superiores. Actualmente es Beneficiario de Beca Chile Doctorado y de la Política de Perfeccionamiento académico en el extranjero de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

Once the current configuration has been established, the existing void in the inclusion of a broader spectrum of actors in the development of this initiative is highlighted. This circumstance does not allow for representatives of organized civil society to assert their points of view, through institutional channels – pre-established and transparent – on matters of great relevance, which exceed the commercial and business spheres.

The situation described undermines the legitimacy of the integrating process that is being implemented, distancing the possibility that it can be understood as an instrument conducive to collective welfare, beyond possible achievements that could be achieved in terms of economic growth, causing a disaffection of the community in which the regulation is expected to be implemented.

Keywords Pacific Alliance. Pacific Alliance Business Council. Citizen participation. European Economic and Social Committee. Mercosur Economic and Social Consultative Forum. Advisory Councils of the Andean Community. Economic Integration.

I INTRODUCCIÓN

En América Latina han surgido diferentes intentos por alcanzar una integración económica emulando el proceso europeo que se iniciara en la década de los cincuenta del siglo pasado. Ejemplo de ello resultan ser el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), el Pacto Andino (hoy Comunidad Andina de Naciones) y el Mercosur.

En la última década nació un nuevo proyecto denominado Alianza del Pacífico, que aspira alcanzar niveles de “integración profunda”, en medio de un complejo escenario político global, caracterizado por señales de quiebre de las ideas imperantes del orden económico internacional, que no se está mostrando capaz de satisfacer una multiplicidad de necesidades sociales y se enfrenta a una ciudadanía más demandante y dispuesta a llevar al poder a individuos (ideológicamente de derechas o de izquierdas) dispuestos a romper el modelo vigente.

Dado el contexto recientemente enunciado nos ha parecido oportuno revisar los textos normativos (originarios o primarios) de la Alianza del Pacífico, atender a otros compromisos internacionales asumidos, en circunstancias análogas, por los Estados parte de ese esquema, como también, muy someramente, a principios rectores que orientan el Derecho público de esos mismos países, a fin de desentrañar un marco regulador que dé sustento a nuestros planteamientos.

Además, se expondrá cómo un cuerpo empresarial, constituido especialmente en el marco del desenvolvimiento de la Alianza del Pacífico, ha actuado en los hechos, destacando algunos temas que ha promovido se traten por los cuerpos intergubernamentales que conforman este proyecto de integración regional.

Dicho lo anterior, nos parece oportuno sostener que, a nuestro juicio, todo emprendimiento que busque la integración económica regional debe enfrentar, en el corto o mediano plazo, la dimensión social de ese proceso, por las necesidades de dar respuesta y mitigar los efectos que genera la transformación de las estructuras económicas y la apertura comercial generada², brindando así la debida legitimidad a los acuerdos alcanzados³.

² PASTORI, A., «El Foro consultivo económico social del Mercosur: Un enfoque institucional», *Revista de la Facultad de Derecho*, 22, 2003, págs. 175-176; GÓMEZ, J. y VILLAVICENCIO, A.,

Aun cuando la participación de la sociedad civil podría mirarse como un asunto controvertido⁴, por una eventual demora en la adopción de decisiones que ella traería aparejada, entendemos que -en momentos de crisis global de legitimidad de las estructuras estatales “ordinarias”- dar cabida a instancias de diálogo y debate previo abiertas a la comunidad en su conjunto es positivo.

II LA ALIANZA DEL PACÍFICO

1 Nociones Generales

Los procesos de integración económica (duraderos e institucionalizados) en la región -Comunidad Andina y Mercosur- en exhiben signos de desgaste y falta de avance. Entre las razones del reseñado estancamiento podemos destacar⁵, a saber: las frecuentes crisis políticas que suelen azotar a los países integrantes; la débil interdependencia comercial entre las economías, que siguen teniendo como socios comerciales principales a países más allá de la región; las asimetrías de desarrollo entre los Estados, sin que alguno de ellos quiera asumir un rol activo para impulsar a los demás; la debilidad de las atribuciones conferidas a los órganos creados y el rol preponderante del presidencialismo⁶, que conlleva a la politización de disputas económicas⁷ más allá de su normal desenvolvimiento jurídico, lo cual genera incertidumbre y coloca en una posición privilegiada a los países relativamente más grande frente a los más pequeños.

En este marco, la Alianza del Pacífico surge como un nuevo proyecto de integración subregional en América Latina, integrada por Chile, Colombia, México y Perú, en un contexto de fuerte impulso económico que están ejerciendo los países

«El Comité Económico y Social y el Comité de las Regiones en la Unión Europea», *Revista Relasur*, 6, 1995, pág. 46; PADRÓN, A.; «El foro consultivo económico y social del Mercosur: Nuevo escenario para las relaciones laborales», *Relaciones Laborales*, 6, 2004, págs. 89-91; ARANGO, R., «Las aporías de la integración por vía del derecho», en VON BOGDANDY, A., LANDA, C. y MORALES, M. (Eds.), *¿Integración suramericana a través del Derecho? Un análisis interdisciplinario y multifocal*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2009, pág. 80.

³ CASTAÑEDA, N. y BECERRA, L., «La experiencia de las organizaciones sociales y civiles mexicanas en el marco del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre México y la Unión Europea», en CONINSX, M., CASTAÑEDA, F. y PÉREZ, B. (Coords.), *Logros y retos a diez años del Acuerdo global México- Unión Europea*, Gernika, Ciudad de México, 2010, pág. 187; RINCÓN, L., «Dimensión social de la integración andina: Educación y cultura», *Frónesis*, 10 (1), 2003, pág. 10

⁴ SANTOS, F., «El rol de la sociedad civil en los procesos de integración regional: virtualidad y aspiración. Análisis comparativo Comité Económico y Social Europeo/Comité Consultivo del Sistema de Integración Centroamericano (SICA)», en CASAS, Á. y OCHMAN, M. (Coords.), *Integración, desarrollo e interregionalismo en las relaciones entre la Unión Europea y América Latina*, Miguel Ángel Porrúa, Ciudad de México, 2008, pág. 301.

⁵ *Vid.* THIEL, M., «Alliance du Pacifique: enjeu de l'esthétique de la résolution des différends», *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, vol. 17, 2017, pág. 445.

⁶ COLOMER VIADEL, A., «El zigzagueante proceso de integración latinoamericana», en STAVRIDIS, S., GORDIN y J., DIAMINT, R. (Coords.) *América Latina-Unión Europea/Unión Europea-América Latina: Integración regional y birregionalismo*, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2012, pág. 45.

⁷ TVEVAD, J., *The Pacific Alliance: Regional integration or fragmentation?*, European Parliament (Policy briefing), Bruselas, 2014, pág. 9.

del Asia Pacífico, y en especial China, que es el destino al cual se proyecta fundamentalmente.

El inicio formal de la Alianza del Pacífico se verificó el 6 de junio de 2012, durante la Cumbre Presidencial de Paranal, Chile, donde se suscribió su Acuerdo Marco (AM), que supuso su constitución jurídica, el cual entró en vigor internacional el 20 de julio de 2015⁸.

En su preámbulo se indica que los Estados parte, convencidos de que la integración económica regional constituye uno de los mecanismos esenciales para que los países de América Latina avancen en su desarrollo económico y social sostenible, promoverán alcanzar una mejor calidad de vida para sus pueblos, que contribuya a resolver los problemas que aún afectan a la región, como son la pobreza, “la exclusión” y la desigualdad social.

Añadiendo más adelante que, considerando los avances en materia de crecimiento y desarrollo económico inclusivo y el fortalecimiento de los valores y principios democráticos comunes, las partes están resueltas a reafirmar los lazos especiales de amistad, solidaridad y cooperación entre sus pueblos.

Luego, en su artículo 3.1 se indica que la Alianza del Pacífico tiene, entre otros, objetivos: a) construir, “de manera participativa y consensuada”, un área de integración profunda para avanzar progresivamente hacia la libre circulación de bienes, servicios, capitales y “personas”, y b) impulsar un mayor crecimiento, desarrollo y competitividad de las economías partes, con miras a lograr un mayor bienestar, la superación de la desigualdad económica y la “inclusión social” de sus habitantes (los énfasis son nuestros).

Las acciones encaminadas a alcanzar los fines reseñados, con arreglo al artículo 3.2 de ese mismo instrumento, son: la liberalización del intercambio comercial de bienes y servicios; avanzar hacia la libre circulación de capitales y la promoción de las inversiones entre las Partes; desarrollar acciones de facilitación del comercio y asuntos aduaneros; promover la cooperación entre las autoridades migratorias y consulares; facilitar el “movimiento de personas” y el tránsito migratorio en sus territorios; coordinar la prevención y contención de la delincuencia organizada transnacional para fortalecer las instancias de seguridad pública y de procuración de justicia, entre otros aspectos (el énfasis es nuestro).

Llegados a este punto, nos parece pertinente destacar dos elementos relevantes, uno primero que dice relación con que, con arreglo al artículo 31 de la Convención de Viena, de 1969, sobre Derecho de los Tratados⁹, para interpretar un instrumento de esta naturaleza debe tenerse en cuenta su objeto y fin, y atender a los términos estipulados de acuerdo con su contexto (que comprende el texto en sí, como también su preámbulo y anexos).

Como asimismo que, a diferencia de los previsto en el Tratado de Asunción, de 1991, constitutivo de Mercosur -cuyo artículo 1º señala que los Estados parte de

⁸ Según da cuenta el decreto N° 98, de 2015, del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile.

⁹ Ratificada, y en vigor, en los cuatro Estados parte de la Alianza del Pacífico, de conformidad con el decreto supremo N° 381, de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile; la ley N° 32, de 1985, de la República de Colombia; el decreto promulgatorio de la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en su Diario Oficial de 14 de febrero de 1975 y el decreto supremo N° 029-2000-RE, de la República del Perú.

ese esquema deciden formar un mercado común, el cual implica la libre circulación de bienes, servicios y “factores productivos entre los países” (el destacado es nuestro), el anotado AM de la Alianza del Pacífico, no emplea esa terminología sino que se refiere, como destinatarios de este proyecto, a las “personas” y “pueblos”, en su preámbulo, y a las “personas” y “habitantes”, en su artículo 3, lo cual supone una connotación más amplia y comprensiva, que excede el ámbito empresarial o productivo, que demanda una canalización de sus posturas en su proceso de creación y desenvolvimiento.

De acuerdo con lo señalado, si bien los objetivos y acciones ponen énfasis en aspectos económicos y comerciales¹⁰, no creemos pertinente desatender que, según esas mismas disposiciones, tales metas asumen un rol instrumental, en aras a la búsqueda de finalidades transversales de bienestar y desarrollo económico, conceptos amplios dentro de las cuales no se pueden desatender los aspectos sociales involucrados¹¹.

En efecto, de la lectura de las metas perseguidas por este bloque, se ha afirmado que con la Alianza del Pacífico se pueden alcanzar “mayores niveles de cohesión social y reducción de la pobreza”¹², añadiendo (un alto empresario chileno) que, con este esquema, se puede impulsar el desarrollo, con miras a alcanzar un mayor bienestar, avanzar en la “igualdad de oportunidades” y en la sustentabilidad de las empresas y las naciones¹³.

2 Aspectos Orgánicos Institucionales

Mientras que en la Unión Europea existen diferentes órganos de naturaleza supranacional, la Alianza del Pacífico -que no se ha configurado como una organización internacional¹⁴- carece de estructuras de ese tipo y exhibe un modelo

¹⁰ HEINE, J.; «Sigla nueva en sopa de letras: raíces y ramificaciones de la Alianza del Pacífico», *Revista Mexicana de Política Exterior*, 106, 2016, págs. 44-46; PENNETTA, P. «Ancora un’esperienza associativa in America Latina: l’Alleanza del Pacifico. Considerazioni compárate con l’Unione europea», en TREMOLADA, E. (ed.) *La arquitectura del ordenamiento internacional y su desarrollo en materia económica*, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2015, pág. 314; MORALES, R., MALDONADO, G. y SCHIAVON, J., «Las bases sociales de la Alianza del Pacífico», *Revista Mexicana de Política Exterior*, 106, 2016, pág. 139; DÍAZ, E., «La Alianza del Pacífico: Características y dimensiones de un nuevo proceso de integración en América Latina», *Revista Electrónica Iberoamericana*, 9, 2015, pág. 81; .

¹¹ *Vid.* PALACIO, A.; «The Pacific Alliance: Building a Pathway to the High-Hanging Fruits of Deep Integration» en SAUVÉ, P., POLANCO, R. y ALVAREZ, J.; *The Pacific Alliance in a World of Preferential Trade Agreements. Lessons in Comparative Regionalism*, Springer, Cham, 2018, pág. 20; PRADO, J. y VELÁZQUEZ, R.; «La Alianza del Pacífico: comercio y cooperación al servicio de la integración», *Revista Mexicana de Política Exterior*, 106, 2016, págs. 230-232.

¹² ECHEBARRÍA, L. y ESTEVADEORDAL, A., «Alianza del Pacífico: Un nuevo motor de integración regional» en FOXLEY, A. y MELLER, P. (Eds.), *Alianza del Pacífico: En el proceso de integración latinoamericana*, CIEPLAN, Santiago, 2014, pág. 28.

¹³ SANTA CRUZ, A., «La Alianza del Pacífico: Una oportunidad para el sector privado», en FOXLEY, A. y MELLER, P. (Eds.), *Alianza del Pacífico: En el proceso de integración latinoamericana*, CIEPLAN, Santiago, 2014, pág. 128.

¹⁴ DÍAZ-CEDIEL, S. «La Alianza del Pacífico: un escrutinio jurídico al tenor del derecho de las organizaciones internacionales», *Anuario Colombiano de Derecho Internacional*, 9, 2016, pág. 352; TVEVAD, J., *The Pacific Alliance: Regional integration or fragmentation?*, ob. cit., pág. 17; PENNETTA, P., «Ancora un’esperienza associativa in America Latina: l’Alleanza del Pacifico. Considerazioni compárate con l’Unione europea», ob. cit., págs. 314, 330. Distinta es la opinión de otros autores quienes afirman que sí tendría ese carácter (*Vid.* TREMOLADA, E., «La integración de la Alianza del Pacífico» en PASTRANA, E. y GEHRING, H. (Eds.), *Alianza del Pacífico: mitos y realidades*, Universidad Santiago de Cali, Cali, 2014, págs. 158-162).

intergubernamental no muy avanzado¹⁵ o liviano¹⁶, que entrega su administración a determinados funcionarios de los Estados parte, que actúan a través de diferentes instancias de reunión puntual establecidas al efecto¹⁷.

Esta opción, que rompe el modelo de integración implementado en Latinoamérica, caracterizado por la estructuración de un complejo entramado institucional¹⁸ que -según se ha dicho- ha desatendido aspectos prácticos, seguiría el modo de relacionarse que se ha desarrollado en otras zonas, como el Asia Pacífico¹⁹.

La instancia máxima de decisión política de la Alianza son las sucesivas cumbres presidenciales que se celebran, que luego se traducen en Declaraciones, lo cual da cuenta de una estructura vertical²⁰, que opera sobre la base del enraizado presidencialismo imperante en la región²¹.

Ahora bien, debe advertirse que, tales Declaraciones solamente proporcionan una orientación política al proceso, y no son vinculantes, al expresar un contenido meramente programático²².

Además, se prevé un Consejo de Ministros (CM) (artículo 4 del AM), compuesto por los Secretarios de Relaciones Exteriores y aquellos responsables del comercio exterior de los Estados parte. Dicho Consejo tiene las siguientes atribuciones: a) Adoptar decisiones que desarrollen los objetivos del AM y de las Declaraciones presidenciales; b) Velar por el correcto cumplimiento de tales decisiones; c) Evaluar, periódicamente, los resultados obtenidos de esas decisiones; d) Modificar las decisiones adoptadas, de acuerdo con los objetivos de la Alianza; e) Aprobar programa de actividades de la Alianza; f) Definir los lineamientos políticos de la Alianza con respecto a terceros Estados; g) Convocar el Grupo de Alto Nivel; h) Establecer los grupos de Trabajo que considere adecuados, e i) Adoptar otras acciones y medidas que aseguren la consecución de los objetivos de la Alianza.

Se reúnen, de manera ordinaria, una vez al año, o de modo extraordinario, a petición de una de las partes, y sus acuerdos deben adoptarse por consenso (artículo 5 del AM).

¹⁵ VARGAS-MAZAS, E., «L'Alliance du Pacifique et le discours néolibéral du développement», *Cahiers des Amériques Latines*, 85, 2017, pág.79.

¹⁶ NOVAK, F. y NAHMÍAS, S., «Alianza del Pacífico: Situación, perspectivas y propuestas para su consolidación», PUCP – KAS, Lima, 2015, pág. 75.

¹⁷ ARROYAVE, M., «La Alianza del Pacífico y el ocaso de la Comunidad Andina: hacia una nueva configuración interregional en Latinoamérica», en PASTRANA, E. y GEHRING, H. (Eds.), *Alianza del Pacífico: mitos y realidades*, Universidad Santiago de Cali, Cali, 2014, pág. 124.

¹⁸ VARGAS-MAZAS, E., «L'Alliance du Pacifique et le discours néolibéral du développement», ob. cit., pág. 79.

¹⁹ TVEVAD, J., *The Pacific Alliance: Regional integration or fragmentation?*, ob. cit., pág. 18.

²⁰ REBOLLEDO, A., «El Acuerdo Marco y el Protocolo Adicional de la Alianza del Pacífico. Visión desde Chile», *Revista Mexicana de Política Exterior*, 106, 2016, pág. 74.

²¹ TVEVAD, J., *The Pacific Alliance: Regional integration or fragmentation?*, ob. cit., pág. 9; PENNETTA, P., «Ancora un'esperienza associativa in America Latina: l'Alleanza del Pacifico. Considerazioni compárate con l'Unione europea», ob. cit., págs. 314, 316.

²² DÍAZ-CEDIEL, S. «La Alianza del Pacífico: un escrutinio jurídico al tenor del derecho de las organizaciones internacionales», ob. cit., págs.351-355; CERQUERÍA, O., «The Pacific Alliance: Building discourses and realities» en TORRES, M. y VIOLANTE, J. (Eds.), *The Pacific Alliance. Perspectives & Opportunities for Latin America*, European Institute of International Studies, Salamanca, 2016, pág. 177.

Las Decisiones aprobados por el Grupo de Ministros y otros acuerdos convenidos en el ámbito de la Alianza del Pacífico, en desarrollo del AM, son parte integrante del ordenamiento jurídico de ese bloque (artículo 6 del AM).

A su turno, el Protocolo Adicional (PA) al AM, suscrito en Cartagena de Indias, Colombia -en vigor desde el 1 de mayo de 2016²³- estableció una Comisión de Libre Comercio, compuesta por funcionarios gubernamentales de nivel ministerial de cada Parte²⁴ y presidida por aquel que ejerza la Presidencia *pro tempore* de la Alianza del Pacífico. Tal Comisión es la responsable de la administración del PA y de su apropiada implementación.

Dentro de sus atribuciones le corresponde, entre otras: revisar el funcionamiento general del PA; evaluar los resultados logrados en la aplicación del PA; supervisar el trabajo de los Comités, Subcomités y grupos de trabajo; contribuir en la solución de las diferencias entre las Partes; y, en general, cumplir cualquier otra función que pudiera afectar el funcionamiento del PA o que las Partes puedan acordar.

Además, existen diferentes Grupos Técnicos formados por funcionarios de los Estados partes encargados de negociar las disciplinas, como también diferentes Comités, que abordan temáticas específicas del proceso de integración en curso.

A este respecto debe tenerse presente que existe un Grupo Alto Nivel (GAN), integrado por los viceministros (o subsecretarios) de relaciones exteriores, encargado de supervisar el avance los reseñados grupos técnicos, evaluar las tareas en las cuales se puede seguir progresando y prepara las propuestas para relacionamiento externo.

Se cuenta también con una Secretaría, sin sede permanente, que es la encargada administrativa durante la Presidencia *pro tempore* del Estado parte correspondiente, la cual, tiene como funciones: organizar y ser sede de las cumbres presidenciales; coordinar las reuniones del CM y del GAN; mantener el registro de las reuniones y demás documentos; presentar al CM los programas de actividades de la AP; representar a la AP en los asuntos de interés común, si así se lo han encargado los Estados parte, y las demás que expresamente le confiera el CM (artículo 7 del AM).

Por otra parte, es digno de mencionar la Comisión interparlamentaria de la Alianza del Pacífico, integrada por parlamentarios de cada uno de los Congresos Nacionales, establecida a fin de formular propuestas al CM y al GAN, como también la constitución de un Consejo de Ministros de Finanzas del bloque.

Como puede apreciarse sucesivamente, la Alianza ha ido estableciendo organismos *ad hoc* para tratar los distintos temas, mediante diferentes instancias intergubernamentales.

Así las cosas, más allá de las objeciones que pueden plantearse relacionadas con la ausencia de cuerpos supranacionales que velen por el desarrollo del proceso, y los grandes vacíos que quedan a la hora de ponderar la incorporación de los

²³ De conformidad con el decreto N° 24, de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile

²⁴ En representación de Chile integra esa Comisión el Director General de Relaciones Económicas Internacionales; por Colombia, el Ministro de Comercio, Industria y Turismo, por México, el Secretario de Economía, y por Perú, el Ministro de Comercio Exterior y Turismo.

instrumentos dictados en el marco de la Alianza dentro de los ordenamientos jurídicos nacionales de los Estados parte, estimamos necesario señalar que, atendida la amplitud de materias que se están incorporando en la agenda de este proyecto, la estructura mencionada no parece la adecuada²⁵.

Del mismo modo, se ha puesto de relieve que la conducción meramente estatal del proceso, que deja de lado a importantes agentes, que desde sus intereses le brindan contenido ideológico a la región, no resulta suficiente para la consolidación y profundización de la iniciativa, postulándose que se hace necesaria más cooperación entre empresas, universidades, centros tecnológicos y otros sujetos²⁶.

3 “Participación Ciudadana” en la Alianza del Pacífico

Si bien en los instrumentos originarios de la Alianza del Pacífico se deja constancia que los pueblos/personas/habitantes de los Estados parte son los destinatarios de los progresos de este esquema, en su desenvolvimiento no se le ha brindado espacio a tales agentes en su construcción²⁷, puesto que, a la fecha, los únicos actores no estatales a los cuales se les ha permitido -de modo estable y en cierta medida institucionalizado- formular propuestas en el proceso de adopción de decisiones resulta ser un consejo empresarial, cuyas características y quehacer pasaremos a revisar.

a. Consejo Empresarial de la Alianza del Pacífico (CEAP)

Este Consejo privado constituido el 29 de agosto de 2012, en Ciudad de México, (mediante un instrumento denominado Constitución del Consejo Empresarial de la Alianza del Pacífico²⁸, en adelante CCEAP).

Aun cuando no figura en los textos fundamentales de la Alianza (el AM y el PA), atendida la manera cómo ha operado, ha ejercido una notable influencia *de facto* en la construcción de este proceso de integración²⁹.

²⁵ PALACIO, A.; «The Pacific Alliance: Building a Pathway to the High-Hanging Fruits of Deep Integration», ob. cit., págs. 20-22; ARROYAVE, M., «La Alianza del Pacífico y el caso de la Comunidad Andina: hacia una nueva configuración interregional en Latinoamérica», ob. cit., págs. 124, 139; DANIELS, C.; «The Pacific Alliance and Its Effect on Latin America: Must a Continental Divide be the Cost of a Pacific Alliance Success?», *Loyola of Los Angeles International & Comparative Law Review*, 37, págs. 168-170; PRADO, J. y VELÁZQUEZ, R.; «La Alianza del Pacífico: comercio y cooperación al servicio de la integración», *Revista Mexicana de Política Exterior*, 106, 2016, págs. 232-233; NOVAK, F. y NAHMÍAS, S., «Alianza del Pacífico: Situación, perspectivas y propuestas para su consolidación», ob. cit., pág. 85; TREMOLADA, E., «La integración de la Alianza del Pacífico», ob. cit., págs. 151, 157; ECHEBARRÍA, L. y ESTEVADEORDAL, A., «Alianza del Pacífico: Un nuevo motor de integración regional», ob. cit., pág. 41; WILHELMY, M., «Alianza del Pacífico: Un proyecto a largo plazo», en FOXLEY, A. y MELLER, P. (Eds.), *Alianza del Pacífico: En el proceso de integración latinoamericana*, CIEPLAN, Santiago, 2014, pág. 138.

²⁶ CERQUERÍA, O., «The Pacific Alliance: Building discourses and realities», ob. cit., pág. 183.

²⁷ CEPEDA, M., *Alianza del Pacífico: Desafíos como vías hacia la integración*, KAS, Santiago, 2015, pág. 57; VARGAS-MAZAS, E., «L'Alliance du Pacifique et le discours néolibéral du développement», ob. cit., págs. 83-84.

²⁸ <https://alianzapacifico.net/download/constitucion-del-consejo-empresarial/>

²⁹ VARGAS-MAZAS, E., «L'Alliance du Pacifique et le discours néolibéral du développement», ob. cit., pág. 83.

El CEAP es un grupo de empresarios que, de modo individual y voluntario, se constituyeron como promotores de la Alianza del Pacífico dentro de ese estamento (artículo 1 del CCEAP), que, en su quehacer, se divide en capítulos nacionales (integrados por 4 hombres de negocios representativos de cada sector empresarial nacional³⁰).

Sus actuaciones se ejecutan a través de recomendaciones y sugerencias (que se adoptan por consenso y reciben la denominación de Declaraciones) a los gobiernos (artículo 2 CCEAP), impulsando y sugiriendo visiones conjuntas hacia terceros mercados, especialmente el Asia Pacífico.

Se han fijado 2 reuniones anuales (una previa y otra coetánea con la de los Presidentes de la República).

Cada país tiene un líder y un alterno (que duran un año en sus funciones), y los temas asignados son tratados mediante los citados capítulos nacionales³¹. Además, se prevé un coordinador general del CEAP. Además, establecieron la “curiosa denominación” de un “*sherpa*” en la conducción de cada grupo de trabajo.

Según aparece en la página web de la Alianza del Pacífico, se han emitido diferentes Declaraciones, desde 2013³², que explicitan cómo se han fijado agendas de trabajo de modo sucesivo³³, determinando temas concretos a someter a consideración de los Gobiernos, como son: a) Asuntos tributarios vinculados con la reorganización empresarial; b) Integración en materia arancelaria (acumulación de origen y desgravación total); c) Integración financiera plena (homologación de instrumentos de oferta pública, como bonos y acciones); d) Homologación del tratamiento tributario de la deuda y del capital en cada país; e) Facilitación comercial e interoperabilidad de una Ventanilla Única de Comercio Exterior; f) Homologación de normas técnicas, medidas sanitarias y fitosanitarias, y g) Mejoramiento en la calidad y ampliación de cobertura en educación.

La Declaración de Punta Mita, de junio de 2014³⁴, da cuenta de que el Grupo de Alto Nivel está trabajando las recomendaciones formuladas, manifestando, entre otros puntos, que el Capítulo de Colombia ha puesto de relieve la necesidad de que aumente la calidad y cobertura en educación, con innovación en métodos educativos (proponiendo, al efecto, el Proyecto Escuelas innovadoras de la Alianza del Pacífico), y en materia de PYMES sugiere crear un fondo destinado a potenciar la vinculación entre las empresas de los 4 Estados parte de modo integral.

Luego, en la Declaración de Veracruz, de diciembre de 2014³⁵, de modo general, se manifiesta que, en lo relativo a integración financiera, se decidió tratar el

³⁰ Vid. VARGAS-MAZAS, E., «L'Alliance du Pacifique et le discours néolibéral du développement», ob. cit., págs. 81-82.

³¹ NOVAK, F. y NAHMÍAS, S., «Alianza del Pacífico: Situación, perspectivas y propuestas para su consolidación», ob. cit., pág. 99.

³² <https://alianzapacifico.net/download/declaracion-ceap-santiago-enero-de-2013/>

³³ <https://alianzapacifico.net/download/declaracion-ceap-cali-mayo-de-2013/>

<https://alianzapacifico.net/download/declaracion-ceap-cartagena-mayo-de-2014/>

³⁴ <https://alianzapacifico.net/download/declaracion-ceap-punta-mita-junio-de-2014/>

³⁵ <https://alianzapacifico.net/download/declaracion-ceap-veracruz-diciembre-de-2014/>

rol de los fondos de pensiones en la región, consignando que, en materia de cooperación en educación se han formulado diferentes iniciativas³⁶ y se da cuenta de medidas de apoyo a las pymes³⁷.

Con posterioridad, en la Declaración de Paracas, de julio de 2015³⁸, se señala que se ha decidido priorizar el trabajo del CEAP en determinados temas, cuales son: a) Integración financiera; b) Infraestructura; c) Educación³⁹; d) Innovación y Emprendimiento⁴⁰; e) Obstáculos técnicos al comercio, y f) Pymes⁴¹, muchos de los cuales se especifican con mayor detalle en la Declaración de Cali, de junio de 2017⁴².

Debe hacerse presente que, a la fecha, no figura Declaración del año 2018.

Como puede apreciarse, el CEAP se ha constituido como un foro privilegiado de cooperación entre el sector público y el privado, cumpliendo un rol crucial en un proceso de integración que, a juicio de algunos sectores, se estructuraría desde abajo hacia arriba (*bottom up*), de modo pragmático y flexible⁴³, coordinando los sectores empresariales de los cuatro países, posicionándose como un canal para hacer llegar sus recomendaciones a las autoridades⁴⁴.

El modo a través del cual se ha desarrollado lo anterior, ha sido evaluado favorablemente, y algunos autores han sostenido que este Consejo ha sido un apoyo clave en la consolidación de este bloque en el plano económico y comercial⁴⁵.

En efecto, en Perú, han destacado el rol que ha jugado el sector privado empresarial en la Alianza del Pacífico, de modo más activo que en los acuerdos de libre comercio previamente negociados y firmados, indicando que, en este caso, se

³⁶ i) Escuelas innovadoras de la Alianza del Pacífico (escuelas públicas con enseñanza focalizada en el estudiante); ii) Formación de directores de las Escuelas innovadoras de la Alianza del Pacífico en la Universidad de Harvard; iii) Programa Khan Academy (educación gratuita a través de videos y en línea); iv) Colegios por concesión (escuelas municipales que se entregan en su administración, por licitación, a privados), y v) Fomento del deporte (escuelas socio deportivas administradas por la Fundación del Real Madrid).

³⁷ Se menciona que se han realizado 73 eventos con más de siete mil empresas y se propone que las pymes y las iniciativas en materia de innovación se desarrollen de forma coordinada.

³⁸ <https://alianzapacifico.net/download/declaracion-ceap-paracas-julio-de-2015/>

³⁹ Se señala que es conveniente promover el uso de tecnologías y se destacan las siguientes iniciativas: i) Sector privado por la educación (colaboración público/privado destinado a detectar las necesidades del sector empresarial en el plano laboral, a fin de brindar una formación enfocada a esa demanda); ii) ANDI del futuro ADF (ayuda al emprendimiento y formación empresarial, fomentando la innovación y proyecciones globales); Programa Capacitate (de la fundación del mexicano Carlos Slim); Escuelas Innova (del peruano Carlos Rodríguez Pastor)

⁴⁰ La Asociación de Emprendedores de América Latina, con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo ha propuesto la creación de un fondo de atracción para emprendedores, que supone una inversión de 3,6 US millones.

⁴¹ Se da cuenta que se han realizado macrorruedas de negocios en las que han participado más de 1000 empresas.

⁴² <https://alianzapacifico.net/download/declaracion-ceap-cali-junio-de-2017/>

⁴³ ECHEBARRÍA, L. y ESTEVADEORDAL, A., «Alianza del Pacífico: Un nuevo motor de integración regional», ob. cit., pág. 33.

⁴⁴ NOVAK, F. y NAHMÍAS, S., «*Alianza del Pacífico: Situación, perspectivas y propuestas para su consolidación*», ob. cit., pág. 98.

⁴⁵ DANIELS, C.; «The Pacific Alliance and Its Effect on Latin America: Must a Continental Divide be the Cost of a Pacific Alliance Success?», ob. cit., págs. 166-167; NOVAK, F. y NAHMÍAS, S., «*Alianza del Pacífico: Situación, perspectivas y propuestas para su consolidación*», ob. cit., pág. 101.

ha generado una retroalimentación constante⁴⁶. Por su parte, desde Chile, se ha dicho⁴⁷ que ese gremio ha jugado un rol fundamental en el diseño de las agendas de trabajo, definiendo las áreas de interés privado en este proceso.

El reseñado respaldo a este modelo de integración⁴⁸, se ha efectuado atendido que el sector empresarial cifra en la Alianza expectativas de crecimiento para sus inversiones. Lo cual, lamentablemente, se ha desenvuelto en un contexto de bajo nivel de debate público doméstico por parte de los restantes actores de la comunidad que, a la larga, también gozarán/padecerán de las consecuencias de los acuerdos adoptados.

Temáticas tales como la libre circulación de personas, el reconocimiento mutuo de títulos profesionales, la integración educacional y la simplificación de trámites para obtener permisos de trabajo⁴⁹, resultan ser asuntos especialmente sensibles desde el punto de vista social y laboral, por lo que, a nuestro juicio, las innovaciones que se formulen en este ámbito -y en muchos otros- deben debatirse de modo transversal y abierto, convocando a los diversos sectores involucrados.

Lo mismo cabe sostener acerca del planteamiento de que uno de los desafíos de la Alianza del Pacífico va en la línea de que el bloque defina cuáles son los sectores productivos en los cuales pretende ser competitivo en el mundo, para lo cual sería necesario que se articulen políticas en materia de educación superior, ciencia y tecnología, emprendimiento e investigación⁵⁰, configurando una agenda regional sobre estas materias. A nuestro juicio, en ese debate, no pueden ser excluidas las universidades (y muy especialmente las públicas) y otros actores sociales, atendido que tal temática no puede analizarse solamente desde un punto de vista de factores productivos involucrados.

En efecto, paulatinamente han surgido algunos reparos sobre el modo en que se ha concebido e implementado el programa de movilidad estudiantil y académico que se está implementando⁵¹.

Otro tanto ocurre con las materias tributarias que se plantean y también con las inversiones regionales de los fondos de pensiones, que administran los recursos

⁴⁶ POSADA, C., «Alianza del Pacífico: Más que un tratado de libre comercio», en FOXLEY, A. y MELLER, P. (Eds.), *Alianza del Pacífico: En el proceso de integración latinoamericana*, CIEPLAN, Santiago, 2014, págs. 80-81.

⁴⁷ FRANCKE, M., «Alianza del Pacífico: Perspectiva de Chile», en FOXLEY, A. y MELLER, P. (Eds.), *Alianza del Pacífico: En el proceso de integración latinoamericana*, CIEPLAN, Santiago, 2014, pág. 115.

⁴⁸ Para revisar la postura del sector empresarial colombiano *vid.* GIACALONE, R., «Comparación de la participación empresarial colombiana en las negociaciones del G-3 y la Alianza del Pacífico», *Revista Aportes para la Integración latinoamericana*, 32, 2015, págs. 12-22; CARRIZOSA, M., «En la Alianza del Pacífico, los empresarios son protagonistas», *Revista ANDI*, 261, 2017, págs. 12-13.

⁴⁹ ECHEBARRÍA, L. y ESTEVADEORDAL, A., «Alianza del Pacífico: Un nuevo motor de integración regional», *ob. cit.*, pág. 35; SANTA CRUZ, A., «La Alianza del Pacífico: Una oportunidad para el sector privado», *ob. cit.*, pág. 129.

⁵⁰ GRANADOS, O., «México: Una mirada al impacto de los acuerdos de libre comercio», en FOXLEY, A. y MELLER, P. (Eds.), *Alianza del Pacífico: En el proceso de integración latinoamericana*, CIEPLAN, Santiago, 2014, pág. 73.

⁵¹ MORALES, J. y MANOSALBA, C., «Dilemas y tensiones alrededor de la Plataforma de Movilidad Académica y Estudiantil de la Alianza del Pacífico», *Universidades*, 69, 2016, págs. 23-34; PERROTTA, D., «Regionalism and higher education in south América: a comparative analysis for understanding internationalization», *Journal of Supranational Policies of Education*, 4, 2016, págs. 54-81.

de seguridad social de los cotizantes, asuntos todos que demandan de especial atención por la ciudadanía.

Como puede apreciarse, los temas reseñados, por sólo poner un par de ejemplos, tienen enormes incidencias sociales, motivo por el cual, a nuestro juicio, resulta imprescindible que se escuche la opinión de otros actores incumbentes, que aporten, desde su ámbito, cómo ir construyendo una integración ciudadanamente concertada.

b. Otros Aspectos Relevantes de ser Considerados

Estudios realizados hace pocos años atrás daban cuenta de que la Alianza del Pacífico no era un proyecto conocido por una mayoría de la ciudadanía de los Estados parte, y que tampoco alcanzaba una valoración mayoritariamente positiva⁵².

Conscientes de esa falta de visibilización, hay autores que han hecho llamados a la difusión de los efectos que puede tener este acuerdo, como también a integrar a la sociedad civil⁵³, y del mismo modo un ex Jefe de Estado peruano indicaba que ya era hora que la Alianza mostrase un rostro social, que la democratice, llegando a la población, la cual debería apropiarse de ella⁵⁴.

Además, debe tenerse presente que la participación ciudadana se ha posicionado como un principio rector de Derecho público en los Estados partes, y así por ejemplo, en Chile tiene un reconocimiento transversal, tanto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, como en virtud de la Ley N° 20.500⁵⁵, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, de 2011.

Otro tanto ocurre en México, por medio de la Ley Federal de fomento a las actividades realizadas por las organizaciones de la sociedad civil, de 2004, y a través del trabajo desplegado por los variados consejos consultivos⁵⁶ que vienen implementándose hace varios años, y también en los restantes países miembros⁵⁷, por lo que, la actuación del Estado en esta faceta de la integración también debiese sujetarse a esas premisas.

No puede dejar de mencionarse, a su vez, que en otros esquemas de integración, además de contar con parlamentos que canalizan la participación política, se han configurado instancias de participación especial de la sociedad civil

⁵² MORALES, R., MALDONADO, G. y SCHIAVO, J., «Las bases sociales de la Alianza del Pacífico», ob. cit., págs. 146-164.

⁵³ WILHELMY, M., «Alianza del Pacífico: Un proyecto a largo plazo», ob. cit., págs. 133-134.

⁵⁴ Vid. VARGAS-MAZAS, E., «L'Alliance du Pacifique et le discours néolibéral du développement», ob. cit., pág. 87.

⁵⁵ Vid. GALLEGOS, J., «La participación ciudadana en Chile a la luz de las modificaciones introducidas por la Ley N°20.500», en CAMACHO, G. (Ed.), *El Derecho Administrativo en América Latina: homenaje al Profesor Dr. Rolando Pantoja Bauzá*, Jurídica de Chile, Santiago, 2016, págs. 571-616.

⁵⁶ Vid. HEVIA, F., VERGARA-LOPE, S. y ÁVILA, H., «Participación ciudadana en México: Consejos consultivos e instancias públicas de deliberación en el gobierno federal», *Perfiles Latinoamericanos*, 38, 2011, págs. 65-88.

⁵⁷ Vid. SALDIERNA, A., MARAÑÓN, F. y MENDOZA, J., «La generación de mecanismos de participación política y el papel de la publicidad política en los países miembro de la Alianza Pacífico», *Desafíos*, 29, 2017, págs. 87-98.

organizada. Este es el caso del Comité Económico y Social Europeo⁵⁸, cuerpo de naturaleza consultiva del Consejo, la Comisión y el Parlamento Europeo, con arreglo al artículo 13.4 del Tratado de la Unión Europea, que se regula entre los artículos 300 y 304 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), en su aspecto orgánico, y en diferentes disposiciones de ese instrumento, en que se especifica su intervención en distintos planos, en los que le corresponde pronunciarse.

En América Latina, expresión de lo recientemente señalado es el Foro Consultivo Económico Social de Mercosur⁵⁹ -que desarrolla un rol consultivo del Grupo Mercado Común, con arreglo a lo previsto entre los artículos 28 y 30 del Protocolo de Ouro Preto, de 1994, adicional al Tratado de Asunción, de 1991, constitutivo de ese esquema- y los Consejos Consultivos Empresarial⁶⁰ y Laboral⁶¹, ambos de la Comunidad Andina de Naciones que -con arreglo al artículo 44 del Acuerdo de Cartagena, de integración subregional andino- son competentes para emitir opinión ante el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, la Comisión o la Secretaría General, a solicitud de estos o por propia iniciativa, sobre los programas o actividades de ese proceso de integración subregional que fueran de interés para sus respectivos sectores.

Así las cosas, el que actúen foros o comités consultivos que abarquen diferentes sectores no resultan figuras extrañas o ajenas a los países de la Alianza del Pacífico, atendido que Colombia y Perú son miembros de la Comunidad Andina de Naciones, como también, porque sus integrantes mantienen en vigor acuerdos comerciales con la Unión Europea, una de cuyas estipulaciones se refiere a la participación de la sociedad civil y su interacción con el mencionado Comité Económico Social Europeo⁶².

⁵⁸ Vid. SERRA, R., *El Comité Económico y Social de las Comunidades Europeas. Su papel en la promoción de los derechos sociales*, McGraw-Hill, Madrid, 1996; LODGE, J. y HERMAN, V., «The Economic and Social Committee in EEC decision making», *International Organization*, 34 (2), 1980, págs. 265-284; MOREIRO, C., «La sociedad civil organizada europea: El Comité Económico y Social Europeo», en BENEYTO, J. (Dir.) *El Gobierno de Europa. Diseño institucional de la Unión Europea*, Dykinson, Madrid, 2003, págs. 367-372; RANGONI, B., «The role of civil society in European integration», *Journal of Public Affairs*, 1(1), 2001, págs. 33-37; HÖNNIGE, C. y PANKE, D., «The Committee of the Regions and the European Economic and Social Committee: How Influential are Consultative Committees in the European Union?», *Journal of Common Market Studies*, 51(3), 2013, págs. 452-471.

⁵⁹ Vid. PASTORI, A., «El Foro consultivo económico social del Mercosur: Un enfoque institucional», ob. cit., págs. 175-202; MONTEQUÍN, A., «El Foro consultivo económico y social del Mercosur: Un análisis de su evolución, percepciones y expectativas de la Sección Nacional Argentina», *Cuadernos de Política Exterior Argentina*, 88, 2007, págs. 1-143; BABACE, H., «Examen preliminar de la estructura y funciones del Foro Consultivo Económico y Social del MERCOSUR», *Revista de la Facultad de Derecho*, 9, 1996, págs. 11-27; PADRÓN, A., «El foro consultivo económico y social del Mercosur: Nuevo escenario para las relaciones laborales», ob. cit., págs. 89-116; GRANDI, J. y BIZZOZERO, L., «Actores y sociedad civil en el MERCOSUR», *Estudios Internacionales*, 30(118), 1997, págs. 141-169.

⁶⁰ Vid. GARLAND, G., «El Consejo Consultivo Empresarial Andino y la Concertación en el Grupo Andino», *Themis*, 14, 1989, págs. 49-51.

⁶¹ Vid. TELLO, L., *Apuntes para una historia del Consejo Consultivo Laboral Andino*, Secretaría General de la CAN, Lima, 2004; SÁNCHEZ, J., «La apuesta sindical por la integración andina», *Cuadernos de Relaciones Laborales*, 24 (1), 2005, págs. 85-103.

⁶² Para revisar cómo se ha desarrollado esa participación de la sociedad civil en relación con el acuerdo entre México y la Unión Europea Vid. DÍAZ, M., «Diálogo entre las sociedades civiles de México y

En efecto, el artículo 48 del Acuerdo de Asociación entre Chile y la Unión Europea contempla un Comité Consultivo Conjunto⁶³, que asiste al Consejo de Asociación, para promover el diálogo y cooperación entre diferentes organizaciones económicas y sociales entre ese bloque continental y el referido país austral, y sobre el particular, debe mencionarse que ese cuerpo mixto tuvo una primera reunión conjunta en octubre de 2016.

Por lo demás, hace ya 20 años, en el marco de la Cumbre de las Américas desarrollada en 1998, en Chile, se elaboró lo que fue denominado como Consenso de Santiago (un documento que fue concebido como una especie de contraposición al Consenso de Washington), en que junto con poner énfasis en reformas institucionales en educación, justicia, finanzas, a través de medidas estatales activas, se reconocía a la participación de la sociedad civil como un elemento fundamental en la búsqueda de mayor democracia, equidad y desarrollo en nuestros países⁶⁴.

De este modo, creemos que una propuesta de integración basada solamente en aspectos comerciales no asegura por sí misma que el crecimiento económico se traduzca en progreso social para los habitantes de esos territorios⁶⁵. La legitimidad de un proyecto de esta envergadura descansa en la incorporación y participación activa de la población en el proceso de adopción de decisiones⁶⁶ que tendrán efectos sobre esta.

Debe tenerse en cuenta, por lo demás, que la propia Alianza del Pacífico, mediante su Visión Estratégica para el año 2030, que se emitió en el marco de la XIII Cumbre Presidencial, celebrada en Puerto Vallarta, México, en julio de 2018⁶⁷, señala que se buscará que este esquema sea “más ciudadano”, comprendiendo dentro de este ítem el “mantener una estrecha relación con la sociedad civil, la academia, el sector privado y los emprendedores”.

A nuestro juicio, ya es hora de que, estas declaraciones retóricas se implementen, y no es necesario esperar once años más.

la Unión Europea», en CONINSX, M., CASTAÑEDA, F. y PÉREZ, B. (Coords.), *Logros y retos a diez años del Acuerdo global México- Unión Europea*, Gernika, Ciudad de México, 2010, págs. 173-186; CASTAÑEDA, N. y BECERRA, L., «La experiencia de las organizaciones sociales y civiles mexicanas en el marco del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre México y la Unión Europea», ob. cit., págs. 187-206.

Por su parte, debe tenerse en cuenta que el artículo 282 del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Perú y Colombia, prevé una instancia de diálogo con la sociedad civil, convocado por el Subcomité de Comercio y Desarrollo Sostenible, a realizarse una vez al año. También resulta interesante tener a la vista el dictamen emitido por el CESE acerca de ese acuerdo, que se puede consultar en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52012AE1601&from=ES>

⁶³ https://eeas.europa.eu/delegations/peru/14224/1a-reunion-del-comite-consultivo-conjunto-de-la-sociedad-civil-ue-chile_sq

⁶⁴ PANFICHI, A., «Sociedad civil y democracia en los Andes y el Cono Sur a inicios del siglo XXI», en PANFICHI, A. (Coord.), *Sociedad civil, esfera pública y democratización en América Latina: Andes y Cono Sur*, Fondo de Cultura Económica, Ciudad de México, 2002, págs. 22-23.

⁶⁵ BABACE, H., «Examen preliminar de la estructura y funciones del Foro Consultivo Económico y Social del MERCOSUR», ob. cit., pág. 21.

⁶⁶ MONTEQUÍN, A., «El Foro consultivo económico y social del Mercosur: Un análisis de su evolución, percepciones y expectativas de la Sección Nacional Argentina», ob. cit., pág. 21.

⁶⁷ <https://alianzapacifico.net/download-category/alianza-del-pacifico-proyeccion-2030/>

III VALORACIONES FINALES

La Alianza del Pacífico es una apuesta reciente, que, si bien carece de una institucionalidad sólida, a nuestro entender, debiese abrir espacio para que se amplíen los actores que participan en el proceso de adopción de decisiones acerca de cómo se va moldeando la integración económica propuesta.

A este respecto, estimamos indispensable que se les dé espacio a las universidades (fundamentalmente a las públicas) para que asuman un rol activo como puente donde convergen diferentes actores sociales, atendido que son estas entidades las que reciben, de primera mano, los flujos de académicos y estudiantes como resultado de las becas de movilidad académica y estudiantil, y en tal carácter, resultan ser cuerpos privilegiados para ir abriendo camino hacia una participación más inclusiva⁶⁸. Todo ello, sin perjuicio de la formación de estructuras institucionales permanentes que den cabida a la sociedad civil organizada.

En este sentido, nos parecen interesante y flexible la utilización de vías digitales que permitan -sin incurrir en altos costos de desplazamiento difíciles de asumir por los actores sociales- participar en el proceso de construcción de la Alianza. A este respecto, es útil mencionar que, en paralelo a los mecanismos institucionales operativos en la Unión Europea⁶⁹, se ha buscado también el contacto directo de la ciudadanía a través de foros ciudadanos, mediante consultas exploratorias en distintos temas, permitiendo se reciban contribuciones mediante internet⁷⁰.

En efecto uno de los factores necesarios para que la Alianza del Pacífico perdure, se consolide, resulte exitosa y no se diluya -como otras propuestas de integración surgidas en el continente- es que alcance legitimidad social⁷¹, una especie de “*affectio societatis*” que la haga trascender más allá de las tendencias políticas de los gobiernos de turno y le permita posicionarse en el colectivo como una necesidad y como un instrumento útil, transversalmente, para el desarrollo.

Se dice que las distintas iniciativas de integración en América Latina han surgido con mucha euforia, generando muchas expectativas, pero a la larga han caído en una “curva del desencanto”⁷² y frustración al no alcanzarse los objetivos planteados. Es de esperar entonces que la Alianza del Pacífico no caiga en ese ciclo y enmiende el rumbo, invitando a un diálogo sincero y participativo acerca de los efectivos logros que, con ella, se pueden alcanzar.

⁶⁸ CEPEDA, M., *Alianza del Pacífico: Desafíos como vías hacia la integración*, ob. cit., págs. 58-59.

⁶⁹ Un aspecto digno de mencionar es el Plan D, de 2005, de la Comisión Europea, de Democracia, Diálogo y Debate, buscando fomentar la comunicación al interior de la UE y así permitir una construcción de su futuro de un modo más legitimado.

⁷⁰ DEL RÍO, S., «Participación de la sociedad civil en la Unión Europea y comunicación institucional», en COLOMER, A. (Coord.) *Un nuevo rapto de Europa. Las encrucijadas del Tratado de Lisboa*, Hathi, Valencia, 2012, págs. 69-96; FERNÁNDEZ ROZAS, J.C.; «El cambio horario en la Unión Europea a partir del llamado a la democracia directa», *La Ley Unión Europea*, 62, 2018.

⁷¹ NOVAK, F. y NAHMÍAS, S., «*Alianza del Pacífico: Situación, perspectivas y propuestas para su consolidación*», ob. cit., págs. 13-14.

⁷² PEÑA, F., «MERCOSUR y Alianza del Pacífico: Tareas pendientes», en FOXLEY, A. y MELLER, P. (Eds.), *Alianza del Pacífico: En el proceso de integración latinoamericana*, CIEPLAN, Santiago, 2014, págs. 98-99.

IV REFERENCIAS

- ARANGO, R.; «Las aporías de la integración por vía del derecho», en VON BOGDANDY, A., LANDA, C. y MORALES, M. (Eds.), *¿Integración suramericana a través del Derecho? Un análisis interdisciplinario y multifocal*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2009, págs. 79-111.
- ARROYAVE, M.; «La Alianza del Pacífico y el ocaso de la Comunidad Andina: hacia una nueva configuración interregional en Latinoamérica», en PASTRANA, E. y GEHRING, H. (Eds.), *Alianza del Pacífico: mitos y realidades*, Universidad Santiago de Cali, Cali, 2014, págs. 117-144.
- BABACE, H.; «Examen preliminar de la estructura y funciones del Foro Consultivo Económico y Social del MERCOSUR», *Revista de la Facultad de Derecho*, 9, 1996, págs. 11-27.
- CARRIZOSA, M.; «En la Alianza del Pacífico, los empresarios son protagonistas», *Revista ANDI*, 261, 2017, págs. 12-13.
- CASTAÑEDA, N. y BECERRA, L.; «La experiencia de las organizaciones sociales y civiles mexicanas en el marco del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre México y la Unión Europea», en CONINSX, M., CASTAÑEDA, F. y PÉREZ, B. (Coords.), *Logros y retos a diez años del Acuerdo global México- Unión Europea*, Gernika, Ciudad de México, 2010, págs. 187-206.
- CEPEDA, M.; *Alianza del Pacífico: Desafíos como vías hacia la integración*, KAS, Santiago, 2015.
- CERQUERÍA, O.; «The Pacific Alliance: Building discourses and realities» en TORRES, M. y VIOLANTE, J. (Eds.), *The Pacific Alliance. Perspectives & Opportunities for Latin America*, European Institute of International Studies, Salamanca, 2016, págs. 173-184.
- COLOMER VIADEL, A.; «El zigzagueante proceso de integración latinoamericana», en STAVRIDIS, S., GORDIN y J., DIAMINT, R. (Coords) *América Latina-Unión Europea/Unión Europea-América Latina: Integración regional y birregionalismo*, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2012, págs. 45-53.
- DANIELS, C.; «The Pacific Alliance and Its Effect on Latin America: Must a Continental Divide be the Cost of a Pacific Alliance Success?», *Loyola of Los Angeles International & Comparative Law Review*, 37, págs. 153-183.
- DEL RÍO, S.; «Participación de la sociedad civil en la Unión Europea y comunicación institucional», en COLOMER, A. (Coord.) *Un nuevo rapto de Europa. Las encrucijadas del Tratado de Lisboa*, Hathi, Valencia, 2012, págs. 69-96.
- DÍAZ, E.; «La Alianza del Pacífico: Características y dimensiones de un nuevo proceso de integración en América Latina», *Revista Electrónica Iberoamericana*, 9, 2015, págs. 77-98.
- DÍAZ-CEDIÉL, S.; «La Alianza del Pacífico: un escrutinio jurídico al tenor del derecho de las organizaciones internacionales», *Anuario Colombiano de Derecho Internacional*, 9, 2016, págs. 347-390.
- DÍAZ, M.; «Diálogo entre las sociedades civiles de México y la Unión Europea», en CONINSX, M., CASTAÑEDA, F. y PÉREZ, B. (Coords.), *Logros y retos a diez años del Acuerdo global México- Unión Europea*, Gernika, Ciudad de México, 2010, págs. 173-186.
- ECHEBARRÍA, L. y ESTEVADEORDAL, A.; «Alianza del Pacífico: Un nuevo motor de integración regional», en FOXLEY, A. y MELLER, P. (Eds.), *Alianza del Pacífico: En el proceso de integración latinoamericana*, CIEPLAN, Santiago, 2014, págs. 27-42.
- FERNÁNDEZ ROZAS, J.C.; «El cambio horario en la Unión Europea a partir del llamado a la democracia directa», *La Ley Unión Europea*, 62, 2018.
- FRANCKE, M.; «Alianza del Pacífico: Perspectiva de Chile», en FOXLEY, A. y MELLER, P. (Eds.), *Alianza del Pacífico: En el proceso de integración latinoamericana*, CIEPLAN, Santiago, 2014, págs. 107-117.
- GALLEGOS, J.; «La participación ciudadana en Chile a la luz de las modificaciones introducidas por la Ley N°20.500», en CAMACHO, G. (Ed.), *El Derecho Administrativo en América Latina: homenaje al Profesor Dr. Rolando Pantoja Bauzá*, Jurídica de Chile, Santiago, 2016, págs. 571-616.
- GARLAND, G.; «El Consejo Consultivo Empresarial Andino y la Concertación en el Grupo Andino», *Themis*, 14, 1989, págs. 49-51.
- GIACALONE, R.; «Comparación de la participación empresarial colombiana en las negociaciones del G-3 y la Alianza del Pacífico», *Revista Aportes para la Integración latinoamericana*, 32, 2015, págs. 12-22.
- GÓMEZ, J. y VILLAVICENCIO, A.; «El Comité Económico y Social y el Comité de las Regiones en la Unión Europea», *Revista Relasur*, 6, 1995, págs. 45-58.
- GRANADOS, O.; «México: Una mirada al impacto de los acuerdos de libre comercio», en FOXLEY, A. y MELLER, P. (Eds.), *Alianza del Pacífico: En el proceso de integración latinoamericana*, CIEPLAN, Santiago, 2014, págs. 45-73.

- GRANDI, J. y BIZZOZERO, L.; «Actores y sociedad civil en el MERCOSUR», *Estudios Internacionales*, 30 (118), 1997, págs. 141-169
- HEINE, J.; «Sigla nueva en sopa de letras: raíces y ramificaciones de la Alianza del Pacífico», *Revista Mexicana de Política Exterior*, 106, 2016, págs. 35-48.
- HEVIA, F., VERGARA-LOPE, S. y ÁVILA, H.; «Participación ciudadana en México: Consejos consultivos e instancias públicas de deliberación en el gobierno federal», *Perfiles Latinoamericanos*, 38, 2011, págs. 65-88.
- HÖNNIGE, C. y PANKE, D.; «The Committee of the Regions and the European Economic and Social Committee: How Influential are Consultative Committees in the European Union?», *Journal of Common Market Studies*, 51(3), 2013, págs. 452-471.
- LODGE, J. y HERMAN, V.; «The Economic and Social Committee in EEC decision making», *International Organization*, 34 (2), 1980, págs. 265-284.
- MONTEQUÍN, A.; «El Foro consultivo económico y social del Mercosur: Un análisis de su evolución, percepciones y expectativas de la Sección Nacional Argentina», *Cuadernos de Política Exterior Argentina*, 88, 2007, págs. 1-143.
- MORALES, R., MALDONADO, G. y SCHIAVO, J.; «Las bases sociales de la Alianza del Pacífico», *Revista Mexicana de Política Exterior*, 106, 2016, págs. 146-164.
- MORALES, J. y MANOSALBA, C.; «Dilemas y tensiones alrededor de la Plataforma de Movilidad Académica y Estudiantil de la Alianza del Pacífico», *Universidades*, 69, 2016, págs. 23-34.
- MOREIRO, C.; «La sociedad civil organizada europea: El Comité Económico y Social Europeo», en BENEYTO, J. (Dir.) *El Gobierno de Europa. Diseño institucional de la Unión Europea*, Dykinson, Madrid, 2003, págs. 367-372.
- NOVAK, F. y NAHMÍAS, S.; «Alianza del Pacífico: Situación, perspectivas y propuestas para su consolidación», PUCP – KAS, Lima, 2015.
- PADRÓN, A.; «El foro consultivo económico y social del Mercosur: Nuevo escenario para las relaciones laborales», *Relaciones Laborales*, 6, 2004, págs. 89-116.
- PALACIO, A.; «The Pacific Alliance: Building a Pathway to the High-Hanging Fruits of Deep Integration» en SAUVÉ, P., POLANCO, R. y ÁLVAREZ, J. (Eds.), *The Pacific Alliance in a World of Preferential Trade Agreements. Lessons in Comparative Regionalism*, Springer, Cham, 2018, págs. 3-27.
- PANFICHI, A.; «Sociedad civil y democracia en los Andes y el Cono Sur a inicios del siglo XXI», en PANFICHI, A. (Coord.), *Sociedad civil, esfera pública y democratización en América Latina: Andes y Cono Sur*, Fondo de Cultura Económica, Ciudad de México, 2002, págs. 13-46.
- PASTORI, A.; «El Foro consultivo económico social del Mercosur: Un enfoque institucional», *Revista de la Facultad de Derecho*, 22, 2003, págs. 175-202.
- PENNETTA, P.; «Ancora un'esperienza associativa in America Latina: l'Alleanza del Pacifico. Considerazioni compárate con l'Unione europea», en TREMOLADA, E. (Ed.) *La arquitectura del ordenamiento internacional y su desarrollo en materia económica*, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2015, págs. 307-342.
- PEÑA, F.; «MERCOSUR y Alianza del Pacífico: Tareas pendientes», en FOXLEY, A. y MELLER, P. (Eds.), *Alianza del Pacífico: En el proceso de integración latinoamericana*, CIEPLAN, Santiago, 2014, págs. 95-103.
- PERROTTA, D.; «Regionalism and higher education in south América: a comparative analysis for understanding internationalization», *Journal of Supranational Policies of Education*, 4, 2016, págs. 54-81.
- POSADA, C.; «Alianza del Pacífico: Más que un tratado de libre comercio», en FOXLEY, A. y MELLER, P. (Eds.), *Alianza del Pacífico: En el proceso de integración latinoamericana*, CIEPLAN, Santiago, 2014, págs. 75-85.
- PRADO, J. y VELÁZQUEZ, R.; «La Alianza del Pacífico: comercio y cooperación al servicio de la integración», *Revista Mexicana de Política Exterior*, 106, 2016, págs. 205-235.
- RANGONI, B.; «The role of civil society in European integration», *Journal of Public Affairs*, 1(1), 2001, págs. 33-37.
- REBOLLEDO, A.; «El Acuerdo Marco y el Protocolo Adicional de la Alianza del Pacífico. Visión desde Chile», *Revista Mexicana de Política Exterior*, 106, 2016, págs. 67-85.
- RINCÓN, L.; «Dimensión social de la integración andina: Educación y cultura», *Frónesis*, 10 (1), 2003, págs. 1-13.
- SALDIERNA, A., MARAÑÓN, F. y MENDOZA, J.; «La generación de mecanismos de participación política y el papel de la publicidad política en los países miembro de la Alianza Pacífico», *Desafíos*, 29, 2017, págs. 79-106.

- SÁNCHEZ, J.; «La apuesta sindical por la integración andina», *Cuadernos de Relaciones Laborales*, 24 (1), 2005, págs. 85-103.
- SANTA CRUZ, A.; «La Alianza del Pacífico: Una oportunidad para el sector privado», en FOXLEY, A. y MELLER, P. (Eds.), *Alianza del Pacífico: En el proceso de integración latinoamericana*, CIEPLAN, Santiago, 2014, págs. 127-132.
- SANTOS, F.; «El rol de la sociedad civil en los procesos de integración regional: virtualidad y aspiración. Análisis comparativo Comité Económico y Social Europeo/Comité Consultivo del Sistema de Integración Centroamericano (SICA)», en CASAS, A. y OCHMAN, M. (Coords.), *Integración, desarrollo e interregionalismo en las relaciones entre la Unión Europea y América Latina*, Miguel Ángel Porrúa, Ciudad de México, 2008, págs. 301-328.
- SERRA, R.; *El Comité Económico y Social de las Comunidades Europeas. Su papel en la promoción de los derechos sociales*, McGraw-Hill, Madrid, 1996.
- TELLO, L.; *Apuntes para una historia del Consejo Consultivo Laboral Andino*, Secretaría General de la CAN, Lima, 2004.
- THIEL, M.; «Alliance du Pacifique: enjeu de l'esthétique de la résolution des différends», *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, vol. 17, 2017, págs. 443-467.
- TREMOLADA, E.; «La integración de la Alianza del Pacífico» en PASTRANA, E. y GEHRING, H. (Eds.), *Alianza del Pacífico: mitos y realidades*, Universidad Santiago de Cali, Cali, 2014, págs. 145-169.
- TVEVAD, J., *The Pacific Alliance: Regional integration or fragmentation?*, European Parliament (Policy briefing), Bruselas, 2014.
- VARGAS-MAZAS, E.; «L'Alliance du Pacifique et le discours néolibéral du développement», *Cahiers des Amériques Latines*, 85, 2017, págs. 71-87.
- WILHELMY, M.; «Alianza del Pacífico: Un proyecto a largo plazo», en FOXLEY, A. y MELLER, P. (Eds.), *Alianza del Pacífico: En el proceso de integración latinoamericana*, CIEPLAN, Santiago, 2014, págs. 133-140.